REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DTE: MARIA ALEJANDRA ORTIZ OCAMPO DDO: GILBERTO CARDONA PATIÑO RAD. 760013110005-2019-00534 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO DE FAMÍLIA DE ORALIDAD DE CALI AUTO No. 534

Cali, 01 de marzo de 2021

El Despacho impartirá aprobación a la liquidación de costas, conforme el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

En virtud de lo anterior, por lo cual el Juzgado, **RESUELVE**:

APROBAR la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4439f204568c5bd85e9afb2e4afb8fe70518a97bd0bf191858ae429570d5f1e8

Documento generado en 01/03/2021 11:46:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica